

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito - La Rioja

ORDENANZA NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): CREASE, en el ámbito de la Municipalidad del Departamento Chilecito un **ESTIMULO ECONOMICO** para la actividad artística de la Orquesta, Ballet Folklórico, Coro y Teatro estable Municipal.-

ART. 2º): EL **ESTIMULO ECONOMICO** tendrá vigencia a partir del 1º de Julio, hasta el 31º de Diciembre del Cte. año.-

ART. 3º): EL **ESTIMULO ECONOMICO** mensual, que percibirán los beneficiarios ascenderá a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)** cada uno de los integrantes, en el caso de la Orquesta, y para el Ballet Folklórico, Coro y Teatro estable Municipal **DOSCIENTOS (\$ 200,00)** cada uno, en forma mensual, el cual será abonado a mes vencido.

La liquidación correspondiente se realizará a través de la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas del Municipio.

ART. 4º): El presente **SISTEMA DE ESTIMULO** funcionará bajo la orbita de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Obras Públicas Municipal.

ART. 5º): El desempeño de los beneficiarios del **ESTIMULO ECONOMICO**, no genera relación laboral alguna entre ellos y el Estado Municipal.

ART. 6º): Este sistema será imputado en la partida de gastos de funcionamiento del Presupuesto vigente, hasta un monto total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00)**.-

ART. 7º): Los aspirantes a acceder al **ESTIMULO ECONOMICO**, deberán reunir los siguientes requisitos:

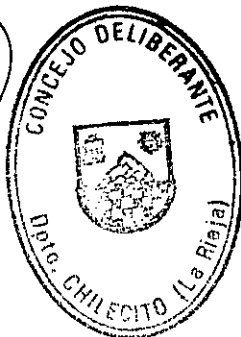
- Ser mayor de 18 años.
- Integrar la Orquesta, Ballet Folklórico, Coro y Teatro estable Municipal.
- Cumplir con un 80 % de asistencia a todas las actividades artísticas a desarrollar.-

ART. 8º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en el local de la Escuela N° 29 "Provincia de Mendoza" del Distrito Sañogasta del Departamento Chilecito, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° **2.825/2.008.-**

OSCAR LUIS FONZALIDA
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ING. LUIS A. BOTERAS
VICE PRESIDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	ENTRÓ	SALIÓ
	20 AGO 2008	

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 625 - 2008

CHILECITO, 25 AGO 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 2.825/08 de fecha 14 de Agosto de 2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y ;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

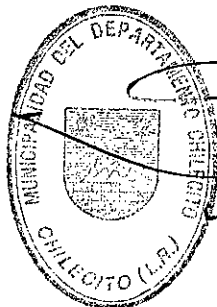
ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 2.825/2008, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 14 de Agosto de 2.008.-

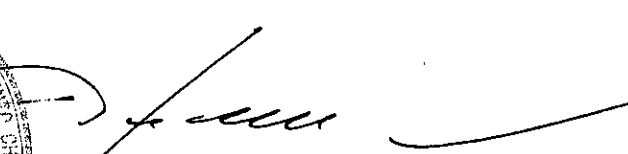
ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


PROF. MARIA PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO




DR. NICOLÁS LAZARO FONZALIDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - L.R.